

MENDOZA, **10 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 10232/20 caratulado: "*MIRANDA, Lucía Silvana s/pedido acreditación horas optativas. FAD*".

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaria Académica de esta Facultad.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Acreditar a la alumna Lucía Silvana MIRANDA (Registro N° 17500) las siguientes actividades: "**Educación Auditiva y Musical**" con una carga horaria de *CUARENTA Y CINCO (45)* horas y "**Lenguaje Musical y Aprendizaje**" con una carga horaria de *SESENTA (60)* horas, en calidad de Materia Optativa pertenecientes a la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música de las Carreras Musicales de esta Facultad.

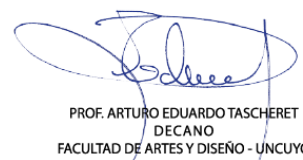
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2° considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 43


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO